



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA VRAEM

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 519-2022-MPH/A.

Huanta, 25 de noviembre de 2022

VISTO:

La Opinión Legal N° 425-2022-MPH/OAJ/JSYR, de fecha 18 de noviembre 2022, presentado por el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, Informe N° 0477-2022-MPH-GDEGA/G, de fecha 14 de noviembre de 2022, emitido por el Gerente de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental, Informe N° 414-2022-MPH-GDEGA-DMAATMMSAS/MUM, emitido por el Jefe de División de medio ambiente y ATMMSAS, y;

CONSIDERANDO:

Que, según la Constitución Política del Estado, las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia y dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley, conforme lo establece la Constitución Política del Estado en su artículo 194, ello en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el mismo que en su segundo párrafo señala que " la constitución política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de la misma Ley Orgánica de Municipalidades se tiene los siguientes artículos:
ARTÍCULO 20°.- ATRIBUCIONES DEL ALCALDE. 6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.

ARTÍCULO 39°.- NORMAS MUNICIPALES. El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo y el ARTÍCULO 43°.- RESOLUCIONES DE ALCALDÍA. Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, el Artículo 80 de la Ley Orgánica de Municipalidades (Ley 27972); versa respecto al SANEAMIENTO, SALUBRIDAD Y SALUD: Las municipalidades, en materia de saneamiento, salubridad y salud, ejercen las siguientes funciones: 2. Funciones específicas compartidas de las municipalidades provinciales: 2.1. "Administrar y reglamentar directamente o por concesión el servicio de agua potable, alcantarillado y desagüe, limpieza pública y tratamiento de residuos sólidos, cuando por economías de escala resulte eficiente centralizar provincialmente el servicio";

Que, el Artículo 2°, Ley General el Voluntario, define al voluntario como la labor o actividad realizada sin fines de lucro, en forma gratuita y sin vínculos ni responsabilidades contractuales y comprende actividades de interés general para la población, como: actividades asistenciales, sanitarias, servicios sociales, cívicas, de capacitación, culturales, científicas, deportivas, de cooperación al desarrollo, de defensa del medio ambiente, de saneamiento, vivienda, urbanismo, de defensa de la economía o de la investigación, de desarrollo de la vida asociativa, de promoción del voluntario entre otras de naturaleza análoga, tendientes al bien común, las que son prestadas por una persona natural, peruana o extranjera, u organización de voluntario. En ningún caso dicha actividad es realizada en forma remunerada ni sustituye al trabajo que realiza en forma remunerada;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA VRAEM

Que, mediante el Informe N° 0477-2022-MPH-GDEGA/G, de fecha 14 de noviembre de 2022, emitido por el Gerente de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental; mediante el cual se remite el trabajo realizado por parte de la Iglesia de Dios Misionera Mundial, cuya actividad es la "Recuperación del parque Durazno Pata", que se llevó a cabo el 31 de julio del presente año, donde de acuerdo al plan se realizó la limpieza y reparación de los juegos infantiles con el apoyo de los jóvenes misioneros. Asimismo, se acordó continuar con las actividades de pintado y ornamentación en coordinación con el área de parques y jardines;



Que, se tiene el Informe N° 414-2022-MPH-GDEGA-DMAATMMSAS/MUM, emitido por el Jefe de División de medio ambiente y ATMMSAS; mediante el cual INFORMAN del trabajo realizado de manera articulada con la "Iglesia de Dios Sociedad Misionera Mundial", ubicado en la Av. Carlos la Torre N° 967, con la División de Medio Ambiente, se desarrolló la Actividad de Recuperación del Parque Durazno Pata, que se llevó a cabo el 31 de julio del presente año;



Que, mediante Expediente Administrativo N° 12949, de fecha 19 de septiembre de 2022; el señor Clímaco Vargas Baca representante de la Iglesia de Dios Sociedad Misionera Mundial SOLICITA aprobación mediante Resolución de Alcaldía a nombre de la Iglesia de Dios Sociedad Misionera Mundial por los servicios prestados, en la Campaña de limpieza: Domingo 03 de abril de 2022 (C.P. Palmayoc alta), Restauración del Parque: Domingo 31 de julio de 2022 (Barrio Durazno Pata) y la Campaña de limpieza: Domingo 18 de septiembre de 2022 (Río chquihuayco);



Que, mediante Opinión Legal N° 425-2022-MPH/OAJ/JSYR, de fecha 18 de noviembre 2022, presentado por el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, señala que la Solicitud para aprobación mediante Resolución de Alcaldía a nombre de la Iglesia de Dios Sociedad Misionera Mundial por el servicio prestado; **Opina declarar VIABLE OTORGAR** el reconocimiento a la Iglesia de Dios Sociedad Misionera Mundial por el apoyo en Campaña de limpieza: Domingo 03 de abril de 2022 (C.P. Palmayoc alta), Restauración del Parque: Domingo 31 de julio de 2022 (Barrio Durazno Pata) Campaña de limpieza: Domingo 18 de septiembre de 2022 (Río chaquihuayco) mediante resolución de alcaldía;



Estando a lo expuesto, Proveído la Alcaldía y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **OTORGAR** el Reconocimiento a la Iglesia de Dios Sociedad Misionera Mundial por el apoyo en Campaña de limpieza: Domingo 03 de abril de 2022 (C.P. Palmayoc alta), Restauración del Parque: Domingo 31 de julio de 2022 (Barrio Durazno Pata) y Campaña de limpieza: Domingo 18 de septiembre de 2022 (Río chaquihuayco).

ARTÍCULO SEGUNDO.- **NOTIFICAR** a la Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental, y a la Iglesia de Dios Sociedad Misionera Mundial para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

Mag. WALTER MARTIANO ARCE VILLAR
ALCALDE